**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/014/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **9:00** horas del día **30 de agosto de 2022**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Lic. Paulina Cárdenas González, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsídios Federales; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, necesarios para el abastecimiento de los laboratorios de la Dirección General de los Servicios Periciales y del Centro de Evaluación y Control de Confianza de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$1,928,659.38** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.) del ejercicio fiscal 2022**, conforme a los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-035/2022** de fecha 3 de marzo de 2022 y **DGA/SRF-049/2022** de fecha 11 de marzo de 2022, signados por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **22 de agosto** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.”, “Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.”, “IVG Comercializadora, S.A. de C.V.” y “Alejandro López Fentanes”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **26 de agosto** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; C.P. María Leticia Robles Pumarino, Enlace Administrativo de la Dirección General de los Servicios Periciales; L.I. Iván Bonilla Villalba, Enlace Administrativo del Centro de Evaluación y Control de Confianza; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsídios Federales y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0760/2022, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/0085/2022, ambos, en calidad de Asesores.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**
- 2.- **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.**
- 3.- **IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**
- 4.- **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V." se observó que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados en la cláusula **Sexta fracción V inciso v)** de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó fotografías del inmueble ni la geolocalización, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su propuesta técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **30 de agosto de 2022**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica del licitante que cumplió de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

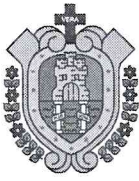
SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Dirección General de los Servicios Periciales y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **6, 7, 8, 14, 15, 16, 18, 21 y 22** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las bases.

Las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** no las cotiza.

El licitante **IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 29, 30, 39 y 40** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las bases.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

En la partida **2 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que no menciona si el frasco que cotiza está empaquetado individualmente.

Las partidas **1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 no las cotiza.**

El licitante **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** en concurso, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las bases.

En la partida **23 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que no refiere el número de catálogo y no especifica el modelo del equipo con el que es compatible el rollo de papel que cotiza.

Las partidas **12, 13, 24 y 25 no las cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que las partidas **1, 3, 4, 10, 12, 13, 20, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38** son cotizadas por alguno de los participantes y estos **cumplen** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas séptima párrafo tercero y décima sexta último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICAR** las partidas **1, 3, 4, 12, 13, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38** a los proveedores que las cotizan, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **21, 55 y 56** del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

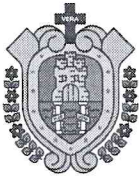
PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., partidas **5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 30 y 40 en concurso**, por un importe de **\$712,805.19** sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES, partidas **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 en concurso**, por un importe de **\$191,622.31** sin incluir el I.V.A.

Se declara, **DESIERTA** la partida **23**, en virtud de que el licitante que la cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; las partidas **24 y 25** toda vez que ninguno de los licitantes las cotiza y las partidas **10 y 20**, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado, su adjudicación al proveedor participante, no resulta conveniente para los intereses de la convocante.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **6, 7, 8, 16, 18, 21 y 22** y la **tercer** mejor opción en las partidas **14 y 15**, con un importe de **\$492,245.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **17, 26, 27, 29 y 39** y la **tercer** mejor opción en las partidas **16 y 18**, con un importe de **\$155,907.26**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **5, 9, 11, 14, 15, 19, 30 y 40**, con un importe de **\$1,192,214.10**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **6 de septiembre de 2022**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso k), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/014/2022**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayer y Representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública

Mtro. Hector Ronzón García
Director General de los Servicios Periciales

Lic. Paulina Cárdenas González
Directora General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza

L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. Carlos Orlando del Angel Domínguez
Coordinador de Subsidios Federales

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios